



Ibagué - Tolima, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00181-00](#)
Clase de proceso : Jurisdicción voluntaria - Corrección registro civil.
Solicitante : Ana Cecilia Rodríguez.

Se encuentra al Despacho el proceso de jurisdicción voluntaria de corrección registro civil para estudiar su admisión, y, advirtiendo que la demanda cumple con los requisitos preceptuados en los artículos 82 y 578 del C.G.P., siendo este judicial competente para conocer del asunto en virtud del artículo 577 *ejusdem*, el Juzgado la ADMITE y ORDENA:

1. Conforme a lo preceptuado en el art. 579 del C.G.P., se fija el día **24 de agosto de 2023 a las 2:00 P.M.** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo en mención en la cual se practicará las pruebas que en adelante se mencionan.
2. Téngase como pruebas los documentos aportados con el libelo demandatorio, enunciados en el acápite de pruebas por el demandante.
3. Pruebas de oficio:
 - Practicar interrogatorio de parte que se le formulará a la solicitante Ana Cecilia Rodríguez.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez